



BOLETÍN TRIBUTARIO - 003/14

ACTUALIDAD NORMATIVA

1. TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE - MODIFICA EL DECRETO 1828 DE 2013) - [Decreto 014 del 9 de enero de 2014](#)¹

El Gobierno Nacional expidió el decreto referido, por el cual se modifica el Decreto 1828 de 2013, en lo atinente a la tarifas del CREE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 3029 de fecha 27 de diciembre de 2013² "por medio del cual se modifica el Decreto 1828 de 2013", con vigencia a partir del 1° de enero de 2014, no fue publicado en el Diario Oficial antes del 1° de enero de 2014, fecha a partir de la cual entraría en vigencia de acuerdo con su artículo 2. En consecuencia, para garantizar la seguridad y certeza jurídica, se hace necesario derogar el Decreto 3029 de 2013 y expedir el citado Decreto, el cual regirá a partir de la fecha de su publicación.

2. DECLARACIÓN DE AUTORRETENCIÓN CREE SE PUEDE PRESENTAR A TRAVÉS DE INTERNET - [Comunicado de Prensa](#)

La DIAN a través del Comunicado de Prensa en comentario precisó:

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, pone los sistemas informáticos electrónicos a disposición de los contribuyentes responsables de auto retención CREE, para la declaración del cuatrimestre septiembre – diciembre 2013, con el fin de optimizar tiempos y recursos.

Los usuarios puedan acceder a los servicios en línea de forma ágil y diligenciar, firmar, presentar y pagar sus declaraciones por medios electrónicos.

Encuentre la guía de servicios en línea en: <http://www.dian.gov.co/>".

¹ Publicado en el Diario Oficial No. 49.028 del 9 de enero de 2014

² Informado en nuestro Boletín Tributario No. 225 del 30 de diciembre de 2013



3. CONTRATISTAS DEBERÁN VERIFICAR SI SE CLASIFICAN COMO EMPLEADOS - [Comunicado de Prensa](#)

La DIAN emitió Comunicado de Prensa resaltando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, llamó la atención de los contribuyentes, especialmente de aquellas personas naturales trabajadores independientes o contratistas quienes deben verificar si para el año 2014 serán considerados como empleados en materia tributaria.

El Decreto 3032 de 2013³ establece las condiciones que se deben cumplir para ser considerados dentro de la categoría de empleados. Con lo anterior, si un contribuyente entra en esta clasificación, deberá aplicársele el régimen de retención en la fuente como a un empleado, y tendrá las mismas deducciones que éste en la declaración de impuesto de renta y complementarios.

Así, en 2014, todas las personas deberán tener en cuenta para la declaración de renta los siguientes aspectos:

- *Su patrimonio bruto al último día del año gravable 2013.*
- *Sus ingresos brutos.*
- *Sus consumos mediante tarjeta de crédito.*
- *El valor total de compras y consumos.*
- *El valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos a inversiones financieras.*
- *Si prestó servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o servicios técnicos”.*

4. RESPUESTA A INQUIETUDES SOBRE EL DECRETO 2972 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013⁴ (CALENDARIO TRIBUTARIO NACIONAL AÑO GRAVABLE 2014) - [Respuesta inquietudes](#)

La DIAN publicó el link citado en su página web, dando respuesta a una serie de inquietudes formuladas por los contribuyentes en relación con el Decreto 2972 de 2013, el cual fija el calendario tributario nacional para el año 2014.

³ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 225 del 30 de diciembre de 2013

⁴ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 222 del 23 de diciembre de 2013



5. DIAN ALERTA SOBRE MENSAJE FRAUDULENTO RELACIONADO CON SUSPENSIÓN DEL NIT - [Comunicado de Prensa](#)

Mediante Comunicado de Prensa señaló:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, alerta a la opinión pública sobre la circulación de un correo electrónico fraudulento a través del cual se informa a los contribuyentes que su Número de Identificación Tributaria-NIT se encuentra suspendido”.

6. RÉGIMEN SANCIONATORIO BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (AJUSTAN AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO, LOS VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES EN EL ACUERDO 27 DE 2001) - [Resolución SDH-000430 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013](#)⁵

7. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)

La SNR expidió las resoluciones que a continuación se detallan:

- REAJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS DE LAS TARIFAS NOTARIALES - [Resolución No. 0088 del 8 de enero de 2014](#)
- AJUSTAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL - [Resolución No. 0089 del 8 de enero de 2014](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

13 de enero de 2014

⁵ Publicada en el Registro Distrital No. 5271 del 2 de enero de 2014